

1034

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio seis (6) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 2017-00022-00

Respecto de lo solicitado por el memorialista en escrito visto a folio 1032, el juzgado tiene por revocado el poder que le había conferido a su apoderada Dra. DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ y en consecuencia requiere al peticionario para que inmediatamente proceda a designar nuevo apoderado.

En cuanto al escrito visto a folio 1033, el juzgado se abstiene de hacer pronunciamiento por cuanto el citado escrito no viene dirigido a este Despacho.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
HOY 07 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 060
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO